

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
APDO: DRA. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ.
DDO: CARLOS FERNANDO SANABRIA HERNANDEZ.
RDO. 2018-00356-00.

Socorro, diecisiete (17) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderada judicial, en contra CARLOS FERNANDO SANABRIA HERNANDEZ por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Haciéndole saber que las mismas continúan vigentes para el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que le adelanta FINANCIERA COOMULTRASAN, en este mismo Juzgado, bajo el radicado número 2018-00388; por existir embargo de remanente. Librese los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86bc354ad3165508a5e8c4376f62f65f2837cbb5175b49b7aed7c0042df2fe45

Documento generado en 17/09/2021 09:26:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>